



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 061 /2018-MPL.**

Lambayeque, 11 de Junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 055/2018-MPL-IVPL-GG, de fecha 11 de Mayo del 2018, el Gerente General del Instituto Vial Provincial solicita acceder al plan de incentivos, para poder contar con gastos operativos a favor del Instituto Vial Municipal Provincial de Lambayeque, que en este caso corresponderían a los pagos de los trabajadores del IVPL, incluyendo el pago al Gerente General, considerando que el Instituto Vial Municipal Provincial de Lambayeque, cumple con uno de los objetivos del Plan de Incentivos, que en este caso es "REDUCIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL PAÍS", y que al realizar mejoras a los caminos vecinales directamente e indirectamente se logran las siguientes metas: i) Al mejorar un camino vecinal, el caserío o centro poblado, puede tener acceso a un mejor transporte, ii) Al tener un mejor o nuevo camino, considerando que en algunos casos, los pobladores acceden a sus caseríos a pie, puesto que no tienen caminos donde puedan entrar carros, y estos a veces solo son senderos peatonales, iii) Cuando se mejora un camino vecinal, se puede tener acceso a un mejor transporte, y por ende, también pueden llegar ayudas de varios tipos de programas, como se ha visto que han sido: transporte de agua potable en zonas donde los pozos son ubicados demasiado lejos, y estas aguas no son óptimas para el consumo humano, iv) Al mejorar un camino, se puede acceder a programas sociales, como son Vaso de Leche, programas de ayuda a las personas de extrema pobreza, tanto dispuestas por las entidades locales, regionales y nacionales, como son Qualiwarma, Programa Juntos y otros. Asimismo, El IVPL, el año pasado realizó un total de 520 km de mejoramiento de caminos vecinales en todos los distritos de Lambayeque, ayudando a la mejora de la accesibilidad y calidad de vida de las poblaciones beneficiadas, y dando pase a que puedan acceder a la inclusión de programas sociales que ahora ya pueden llegar hasta sitios alejados que antes no se llegaban por la falta de acceso.

Que, mediante Informe N° 085/2018-MPL-GM-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la solicitud formulada por el IVPL, se relaciona con la provisión de la Programación de Gastos de la Transferencia Financiera recibida por el Cumplimiento de Metas al 31 de Diciembre 2017 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, se demuestra plenamente que las acciones administrativas que se relacionan con el mantenimiento de caminos vecinales y trochas carrozables, que pretende realizar el IVPL, se encuentran vinculados con los objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, ii) Mejorar la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Prevenir riesgos de desastres, del indicado Programa de Incentivos, y que, con estas acciones se beneficiaría a la población vulnerable del sector rural. En ese sentido, emite la Certificación Presupuestal N°01042, por el monto de S/. 110 000.00 soles.

RECIBIDO 25 JUN 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velazquez Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Veciosu y Rivas  
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 061 /2018-MPL.

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA  
SALA DE REGIDORES  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO  
GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTES Y EQUIPO MECÁNICO  
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SUB GERENCIA DE TESORERÍA  
SUG GERENCIA DE CONTABILIDAD  
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO  
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
PUBLICACIÓN  
ARCHIVO  
RCVR/MANR.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

A. C. N° 061 /2018-MPL.

PAG. N° . 02

Que, mediante Informe N° 0379-2018-GAYF, la Gerencia de Administración y Finanzas, precisa que según recomendación de la Mesa de Ayuda de Soporte Técnico del MEF, y de conformidad a lo señalado en el Informe N° 121/2017-MPL-GM-GPP, el requerimiento efectuado por el Gerente del IVPL, debe ser elevado al Pleno de Concejo Municipal, a fin de que este pueda autorizar la cesión de recursos de la fuente de financiamiento del rubro 18 en la específica de gasto 2.4.

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, , Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, , Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con el voto en contra de los señores regidores: César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz y Francisco Javier Mesta Rivadeneira y con ausencia de la regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, la misma que cuenta con licencia concedida mediante Acuerdo de Concejo N° 057/2018-MPL y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**,

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el pedido formulado por el Instituto Vial Provincial de Lambayeque mediante Oficio N°055/2018-MPL-IVPL-GG, en consecuencia, **AMPLIAR** el presupuesto asignado mediante Acuerdo de Concejo N° 119/2017-MPL, en el monto de S/. 110, 000.00 ( Ciento Diez Mil Soles ), conforme a la Certificación Presupuestal N° 01042, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Tesorería, Contabilidad y Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Abog. Marco Antonio Hechosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 25 JUN 2018